



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD (DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA) Y LA ASSOCIACIO CATALANA D'ASSESSORS FISCALS, COMPTABLES I LABORALS (ACAT) PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PUNTOS DE ATENCION AL EMPRENDEDOR (PAE) INTEGRADOS EN LA RED CIRCE.

En Madrid, a 30 de marzo de 2017

REUNIDOS

De una parte, Dña Begoña Cristeto Blasco, Secretaria General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Real Decreto 463/2016, de 11 de noviembre de 2016, actuando por delegación del Ministro de Industria, Energía y Turismo, según el apartado séptimo, punto 1.a) de la Orden IET/556/2012, de 15 de marzo y la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre.

De otra parte, Don José María Paños Pascual con DNI 36978253A en nombre y representación de la Associació Catalana d'Assessors Fiscals, Comptables i Laborals (ACAT), con número de CIF G66342064 y domicilio en Barcelona, calle Gran de Gracia, 71,5-1 en adelante "la entidad", como presidente, cargo que ostenta en virtud del acta de constitución de la entidad de fecha 18 de julio de 2014.

Ambas partes se reconocen competencia para suscribir el presente convenio y en su virtud

MANIFIESTAN

1. Que la Administración General del Estado, a través de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa (en lo sucesivo DGIPYME), dependiente de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, integrada en el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, tiene encomendada, entre otras funciones, la ejecución y seguimiento de las políticas del Gobierno orientadas a facilitar la creación de empresas y el asesoramiento a los emprendedores y a las pequeñas y medianas empresas, de acuerdo con lo establecido por artículo 10.1.r) del Real Decreto 344/2012, de 10 de febrero.
2. Que el Gobierno de España ha venido desarrollando una serie de medidas para impulsar y facilitar la creación de empresas, entre otras, el desarrollo del Centro de Información y Red de Creación de Empresas (CIRCE), el Documento Único Electrónico y la red de Puntos de Atención al Emprendedor (PAE)
3. Que, según el artículo 13 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, los PAE son oficinas pertenecientes a organismos públicos y privados, así como puntos virtuales de información y tramitación telemática de solicitudes, en los que se facilita la creación de nuevas empresas, el inicio efectivo de su actividad y su desarrollo, a través de la prestación de servicios de información, tramitación de documentación, asesoramiento, formación y apoyo a la financiación empresarial.